PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entreguelo. PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE EECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cu atro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejempiares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID	Por un mes	Pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS BALBARES Y CANARIAS	Por tres meses Por tres meses será adelantado.		31 45
El pago de las suscriciones a dose sellos de correos para realiz		no admiti	én-

Importante.

Se advierte á los Seŭores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICION NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

DETALLE DE LA RECAUDACIÓN EN PROVINCIAS

	TE 기계에는 마른글 11일 기계에 함께 된다고 있다.	
18	RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BAN- CO DE ESPAÑA EN CÁCIZ:	
	Exemo. Sr. D. Joaquín de Castellarnan, Gobernador civil de Cádiz Exemo. Ayuntamiento de Cádiz, por	200
	importe de la suscrición del mismo y el 10 por 100 de Imprevistos Idem íd. por importe de un día de ha-	3.449'69
	ber de los empleados municipales Ayuntamiento del Puerto de Santa	1.314'66
	Maria	500
	Idem de San Fernando	2.381.29
	Sres. Concejales del Ayuntamiento de	1 000
	Cádiz	1.375
	El Diario de Cádiz	267,50
	Ayuntamiento de Medina Sidonia	250 500
	Idem de Chiclana Recaudado por la Comisión de barrio	500
	del distrito de San Francisco, San	
	Carlos y Constitución, en Cádiz	1.138'75
	Idem íd. íd. por íd. del distrito de Cor-	
	tes y Correo	51008
	Idem id. id. por id. del distrito de la	
	Merced y Santa María	143'07
	Idem íd. íd. por íd. del distrito de Ex-	
	tramuros	143'25
	Idem íd. íd. por íd. del distrito de Hér-	
	cules y Balón	382480
1	Idem id. id. por id. del distrito de Cor-	
	tes y Correo	1.031'71
	La Junta provincial de Beneficencia de	
	Cádiz	250
	El Cuerpo Nacional de Ingenieros de	
	Montes de Cádiz	25
	La Comisión de Pósitos	250
	El Ayuntamiento de Algeciras	500
	Idem de Tarifa	250
	Idem de La Linea	250
	Recaudado en Cádiz por la Comisión	
	de barrio del distrito de San Francis-	1 009491
	co, San Carlos y Constitución	1.003'71
	Idem id. id. id. del distrito de la Mer-	189'96
	ced y Santa Maríade la Eron	109,80
	El Ayuntamiento de Jerez de la Fron-	5.000
	tera	0.000
	Sres. Alcalde, Concejales y empleados del Municipio de Jerez de la Fron-	
	dei municipio de Jerez de la Fron-	1 62242

Personal del Instituto de segunda enseñanza de Cádiz
El Ayuntamiento de Rota
Recaudado por la Comisión de Barrio
del distrito de la Libertad y San Lo-
renzo en Cádiz
Idem id. id. del distrito del Hospicio y
Palma
Idem id. id. del distrito de Extramuros.
Idem id. id. del distrito del Hospicio y Palma
Ayuntamiento de Villamartín y sus em-
pleados
El personal de Obras públicas de la pro- vincia
El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barra-
meda
Recaudado por la Comisión del barrio
del distrito de Cortes y Correos en
Cádiz Idem íd. íd. del distrito de Escuelas y
Pópulo
Idem id. id. del distrito de San Francis-
o, San Carlos y Constitución Idem id. id. del distrito de la Merced
y Santa María
Idem id. id. del distrito de la Libertad
y San Lorenzo
les y Balón
Los Sres. Jefes y Oficiales de la Co-
mandancia de la Guardia civil de
Cádiz
Personal de la Intervención de Hacienda. Idem de la Administración Subalterna
de Hacienda de Sanlúcar de Barra-
meda
Idem de la Administración de Propie- dades y Derechos del Estado de la
provincia
Idem de la Delegación é Inspección de
Hacienda de la provincia
Idem del Archivo de Hacienda de id
El Ayuntamiento de Prado del Rey Idem y vecinos de Setenil
Idem de Vejer
El personal de la Depositaría, Pagadu-
ría de Hacienda de Cádiz El Instituto Geográfico y Estadístico
de ídem
Personal de la Administración de con-
tribuciones de ídemSres. Jefes y Oficiales del Depósito de
Ultramar de esta plaza
El Registrador de la Propiedad de San
Fernando
El Ayuntamiento, empleados y vecinos
de Medina SidoniaSres. Jefes y Oficiales del regimiento
Infantería de Pavía, núm. 50
Personal del Gobierno civil y emplea-
dos del Cuerpo de Vigilancia de Cá- diz y Jerez de la Frontera
El cuadro de reclutamiento de Cádiz,
número 19
Recaudado por la Comisión de barrio
del distrito de San Francisco, San Carlos y Constitución de Cádiz
Idem id. id. del distrito de Hércules y
Balón
Idem id. id. del barrio de Extramuros.

tas.	Número.	Pesetas.
217'36	Idem id. id. del distrito de Cortes y Correo	1.626'55
780'75	Personal de la Biblioteca provincial de Cádiz	15 .69
701'06	Ayuntamiento de Bornos Personal de las Direcciones de Sanidad	250
494'56	de Cádiz, Tarifa y Algeciras Regimiento Infantería de la Reina, nú-	47'39
30'18 123'10	mero 2	56 7'25
254'90	Algeciras El Pagador de Hacienda de la provin-	596'49
168	cia por Clases pasivas Personal de la subalterna de Hacienda	700
2 5 0'05	de Medina Sidonia	13'20
250	Idem de la Administración de Aduana principal y subalternas de la primera. Idem de la Escuela de Comercio de	372'93
298	CádizLos Administradores de Loterías de la	50.61
	provincia Personal de la Dirección de Sanidad	18 7 '50
216,50	marítima de Ceuta El regimiento Infantería reserva de	13.17
683'60	Arcos, núm. 18 El Ayuntamiento de Alcalá de los Ga-	369425
279'53	zulesSres. Jefes y Oficiales del regimiento	419
154'79	Infantería reserva, núm 19	404'63
699'87	El Ayuntamiento de Medina Sidonia El ídem, Alcalde, Concejales, emplea- dos, Sociedades y vecinos de Graza-	.886.85
164'04	lemaLa Escuela de Comercio de Cádiz, por	558
136'13	resto	31
25'95	BenaocazSres. Jefes y Oficiales del segundo ba-	131'48
50'64	tallón de Artillería de plaza El Ayuntamiento de Los Barrios	219 ·97 78
	Personal de la Sección de Fomento de la provincia	22
72'8 7 4'85	Idem de la Audiencia de lo criminal de Cádiz	106488
120°50 219	Idem del Instituto Geográfico y Esta- dístico de íd	32.60
922'75	El Ayuntamiento de Chipiona Personal de la Administración Subal-	364
27:05	terna de Hacienda de Jerez	48'57
15	Los Sres. Castresana y Fernández, es- cribiente y portero de la Academia de	
224'80	Medicina El Exemo. Ayuntamiento de Cádiz como	2'50
51 '3 9	producto de la suscrición del perso- nal docente y administrativo de las	
25	Escuelas públicas de niños y niñas de Cádiz	187-53
886.85	Idem íd. íd. por la suscrición de los alumnos de la Escuela pública de San	
510 '97	Francisco	8'20
	cienda de Ceuta	28.72
207°21	SUMA	41.003'61
78'50	(Continúa la recaudación.)	
181400	19 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BAN- CO DE ESPAÑA EN Granada:	
161'60	Personal de Sanidad militar del dis- trito	264'86
102'20	Idem de la Aduana de Motril	204.90 14.5 7

Núme	ro.	Pesetas.	Número.	Pesetas.	Número.	Pesetas.
	Idem de la Aduana de Almuñécar Idem de la de Albuñol	5·55 4·14	Personal del servicio agronómico de Granada	24'3 8	20 Recaudación de la Sucursal del Ban- co de España en Guadalajara:	
	Sres. Jefes y Oficiales del cuadro de re- clutamiento de Loja, núm. 46 Sres. Jefes y Oficiales de la Comandan-	88'25	Idem del Observatorio Metereológico de Granada Sres. Jefes y empleados de las Oficinas	2.07	Junta provincial de Auxilios Personal del Gobierno civil, Cuerpo de	145
	cia de Guardia civil y plang mayor del 8.º tercio	173'58	de Fomento Varios individuos de Clases de pasivas. Doña Rafaela Arroyo, pensionista	30'44 625 2'17	Vigilancia y Sección de Cuentas Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y vecindario	1.322'45
	de Baza, núm. 45	66'50 143'04	Personal del Gobierno civil de la pro- vincia	63:13	Sres. Jefes y Oficiales y demás personal de la Academia militar de Ingenieros.	390438
	Idem id. del Colegio preparatorio de Granada	104.26	Sres. Rector, Profesores y Auxiliares de la Universidad	637	Sres. Jefes y Oficiales de la Comandancia de la Guardia civil	105.57
	Idem id. del regimiento dragones de	335,32	Sr. Director, Profesores, Auxiliares y Empleados del Instituto de segunda	057	Sres. Jefes y Oficiales del cuadro de re- clutamiento, núm. 7	88'96
	Santiago	22:25	enseñanza	176'50	Sres. Jefes y Oficiales del regimiento de Caballería reserva, núm. 20	211'76
	Ayuntamiento de la ciudad de Loja Regimiento Infantería reserva de Mo-	500	Empleados facultativos de Medicina, Ciencias y Farmacia de la Univer-	61/50	Ayuntamiento de Sigüenza Idem y vecinos de Aleas	500 20
	tril, núm. 43	329 370 -12	sidad Secretario, Oficiales y demás empleados de la Secretaría de la misma	61,20	Idem id. de Villaseca de Uceda Idem id. de Valdarachas	35,470 30,408
	Idem de Ingenieros	19 4°74	Dependientes de la misma	39·50 42·50	Ide m í d . de Alo ve ras	55'74
	Batallón depósito de Cazadores, núm. 4. Interventores del impuesto sobre azú-	1 48 °70	Personal del Archivo de la misma Varias viudas y huérfanas de Profesores	18	Idem íd. de Junquera Idem íd. de Friepal	111'30 56'22
	Cuadro de reclutamiento de Guadix,	41.65	del Instituto de segunda enseñanza Sres. Agentes ejecutivos de Hacienda de	6'25	Idem íd. de Pajares Idem íd. de Lupiana	14'05 117'85
	número 4	84,20	la provincia Varios Recaudadores de contribuciones	68'28	Idem íd. de Morillejo Idem íd. de Pastrana	12 125
	chos del Estado	43°70 13°18	de Granada y pueblos de la provincia. D. Juan Peral Martínez, Capitán reti-	43'05	Idem id. de El Casar de Talamanca Idem id. de Alpedrete de la Sierra	151'45 25
	Depositaria de idem Delegación de idem	21·51 38·18	radoOperarios de la conservación y de la sala	7'50	Idem íd. de Peralveche	25 500
	Sres. Inspectores de ídem Sres. Abogados del Estado	34'69 37'49	de la Barca de la Alhambra y emplea- dos de la misma	107:52	Idem íd. de La Miñoza Idem íd. de Valdemuño Fernández	15 54 '80
	Intervención de Hacienda	135'97 217'85	Personal de la Escuela Normal de Maes- tros	29.15	Idem íd. de Escariche Idem íd. de Azuqueca	40'90 137'11
	Recaudador y personal de la zona primera capital	30'52	D. Joaquín Espejo, pensionista, y varios individuos de Clases pasivas	11.02	Idem íd. de Málaga del Fresno Idem íd. de Alcocer	38 °27 24
	Sres. Jefes y Oficiales de la Comandan-		Maestros de Escuela de Salobreña Ayuntamiento de Montefrío	7'10	Idem íd. de Mohernando Idem íd. de Valdesar	22.20
	cia de Guardia civil de Jaén D. Joaquín Oliveros	20 7 '26 3	Idem de Campo Téjar	200 25	Idem id. de Solanillos del Extremo	41 '75 21 '95
	Sres. Jefes y Oficiales del cuadro de re- clutamiento de Granada, núm. 43	75'50	Idem de Huéneja	50 75'63	Idem íd. de Archilla Idem íd. de Cereceda	
•	Idem id. del regimiento Infanteria de Córdoba, núm. 10	499'20	Empleados del Ayuntamiento de Mon- tefrío	43'82	Idem id. de Anguita Idem id. de Valdegrudas	76 2 5
	Ayuntamiento y empleados de Guájar- Faragüit	87'50	Ayuntamiento de Pinos Puente Empleados del Colegio de Santiago	50 81	Idem id. de Valdeconcha	33 ' 50 75
	Idem de Dehesas-Viejas D. Gregorio Salazar	21 ·2 0 25	Ayuntamiento y vecinos de Churriana. D. Francisco Quesada, Comandante del	83,80	Idem id. de MesonesIdem id. de Guer	38'60 51'85
	Sres. Jefes y Oficiales del séptimo de- pósito de reclutamiento y reserva de		regimiento Caballería de reserva, nú- mero 23	10	Idem íd. de Fuentenovilla Idem íd. de Alocén	25 52 · 62
	Artillería	58	Empleados de la Escuela provincial de Bellas Artes de Granada	80'88	Idem íd. de Valdenoches	46 '54 93 '02
	establecimiento de Artillería Ayuntamiento de Galera	137'45 100	Idem de Vigilancia Sres. Pensionistas de las Subalternas de	115'11	Idem íd. de SelasIdem íd. de Anquela del Ducado	35 20
	Personal de Loterías de Granada Doña Francisca Medina y Doña María	20	Alhama, Motril y Ugíjar Empleados de las Subalternas de la pro-	41'51	Idem íd. de Fuentelaencina Idem íd. de Cantalojas	55'10 13
	Pareja, pensiouistas	5'35	vincia, excepción de la de Loja Doña Encarnación del Aguila y Doña	77'91	Idem id. de NavalpotroIdem id. de Torremadradilla	15·50 15
	Cuestación en la parroquia de Santa Escolástica	438'82	Josefa Rodríguez Sr. Director de Sanidad marítima de	6'37	Idem id. de Castejón de Henares	37'09
	Ayuntamiento de Diezma Idem de Vélez de Benandalla	75 39'50	Motril	3'48	Idem id. de Quijona	12'41 20
	Idem de Torviscón Doña Fernanda Gavarre Pérez del Pul-	25	Ilmo. Sr. D. Andrés Ildefonso de Urízar. Personal de Clases pasivas	50 6	Idem id. de IruesteIdem id. de Embid	37·14 50
	gar, pensionista	5 ·2 0 131 · 25	Ayuntamiento de Moreda Personal de Estadística	40 17'50	Idem ídem de LedancaIdem íd. de Trijueque	53·15 42·61
	Regimiento reserva de Caballería de Granada, núm. 43	204'55	Ayuntamiento y empleados de Cacín y Turón	25	Idem íd. de Viñuelas Idem íd. de Palazuelos	46 · 85 56 · 35
	Empleados de Pósitos	30'52	Varios individuos de Clases pasivas Cuestación de la Junta parroquial de	480438	Idom íd. de Torija Idem íd. de Valdeavellano	97'07 21
	tonio Gálvez, pensionistas Personal de la Comisión Defensa contra	7'50	San Andrés Varios individuos de Clases pasivas	72 134 · 86	Idem id. de Robledillo de Mohernando. Idem id. de Chiloeches	59'8 7 65
	la filoxera	31·76 2 5	D. Enrique Santos Sr. Registrador de la Propiedad de Gra-	50	Idem id. de Aldeanueva de Guadala- jara	20'87
	Personal facultativo de faros y Peones camineros	492,59	nada Varios individuos de Clases pasivas	40 62 · 92	Idem íd. de TaracenaIdem íd. de Escopete	25 33'59
	Vecinos de Huetor Tájar Personal administrativo de Obras pú-	39.84	Ayuntamiento de Fuente Vaquero Personal del Museo Arqueológico	25 11'88 }	Idem de Fuentelahiguera Idem de Loranca de Tajuña	25
	blicas	50'64	Los empleados subalternos del Cuerpo de Ingenieros militares		Idem de Cendejas de Enmedio Idem de Villaescusa de Palosich	25 25
	ciales de las clases militares del dis-		Sres. Alcalde y Concejales del Ayunta- miento de Granada	27'68	Idem de Orea	15 50
	trito	860.90	Exemo. Sr. Conde de Floridablanca	450 230'85	Idem de Estables D. Ramón Mateo, vecino de Villaescusa	25
	vincia Personal de Ingenieros de Montes	60'39 59'64	Ayuntamiento de Jayena Idem de Atarfe	50 50	de Uceda Personal de la Delegación de Hacienda.	15 45 ' 63
.]	Ayuntamiento de Albuñol Personal de la Audiencia de Granada	75 502°05	Idem de OrcePersonal y empleados del Ayuntamien-	125	Idem de la Intervención de id Idem de la Administración de Contri-	93,52
]	Idem de la íd. de Baza	131'95 121'53	to de Orce Exemo. Sr. Conde de las Infantas	22'94 212'08	buciones	139'77
	Auxiliares de la Audiencia territorial de Granada que no perciben sueldo.	30	Ayuntamiento de Cájar Personal de la Academia de Medicina	15 2 °75	chos del Estado	39'38 25
	Personal de los Juzgados de primera instancia de Granada y su provincia.	227'93	Importe de la cuestación hecha en la Parroquía de San Cecilio	171 75	Idem de la Depositaría Pagaduría de íd. Idem del Archivo provincial de íd	14'9 3 6'5 7
	Ayuntamiento de Cortes Baza y vecinos. Personal de Ingenieros de Minas	101·58 48·59	Idem id. id. id. de Jan Pedro Sres. Recaudador y Agente ejecutivo de	150	Idem del distrito minero Idem de Trabajos estadísticos	58°31 16°19
	Empleados del Penal de Granada D. J. Moreno y D. A. Luna, retirados	75'79	Contribuciones de Montefrío Personal de construcciones civiles	16 ·6 6 16 · 11	Idem de Traoajos estadisticos Idem de la Sección de Fomento Idem de la Audiencia de Sigüenza	21'89
]	D. Antonio Derqui, Recaudador de Ha- cienda de Loja	27.76	Suma		Idem del Instituto de segunda ense-	118'74
]	Personal de la Administración Subalter-	16'66	and the second of the second o	14.160 89	ñanza Idem de las Administraciones Subalter-	109.53
	na de I₄oja	16.92	(Continúa l a reccudación.)		nas de Hacienda de la provincia	56.52

Núme	ro.	Pesetas.	Número.	Pesetas.	Númere.	Pesetes.
	Idem de la Inspección provincial de		Idem id. de Abanades	15		
	primera enseñanza	8:33	Idem id. de Carabias	15 18 ' 50	Compañía «The Bede Metal»	125
	Idem de la Escuela Normal de Maestras.	13'02	Idem id. de Santiuste	35	Ayuntamiento de Zufre	150
	Idem de la id. Normal de Maestros	25'68	Idem íd. de La Fuensaviñán	13	Idem de Sabuyo	120'89
	Donativos entregados por la Junta pro-		Los vecinos de Almadrones	11'57	Idem de Linares Idem y vecindario del Rozal	46
	vincial de Socorros:		Idem de Chiloeches	2.75	Idem de Zalamea del Real	89
	Diputación provincial	1.000	Idem de Estriégana	8'50	El Alcalde de Huelva	10 0 69
	Delegado de Hacienda	15	Ayuntamiento y vecinos de Sauca	36,20	D. Rafael Rabé	15
	Profesora de Instrucción primaria de		Ayuntamiento de Pinilla de Molina Idem de Villares de Jadraque	15	Ayuntamiento y vecindario de Bonares.	509 .60
	El Cubillo	58'04	Idem de Membrillera	15 2 5	Idem id. de Lepe	277'48
	Ayuntamiento y vecinos de Gárgoles de		Idem de Olmeda de Jadraque	20 20	Depositaría de Hacienda	20.68
	Arriba	8	Idem de Tordelrábano	13	Personal y Administraciones Subalter- nas de Valverde y Ayamonte	. Co.wa
	Idem id. de Campisábalos	26'25	Idem de Mazuecos	25	Idem de la Administración de Propie-	23.76
	Idem id. de Alanque	22	Idem de Veguillas	5	dades	41'88
	D. Felipe Lamparero	15 36'15	Idem de Las Cabezadas Idem de Alvarés.	5	Idem id. de la id. de Contribuciones	158'29
	Idem id. de Motos	10	Idem de Casasana	25 1 5	Vecindario de Minas de Ríotinto	1.810
	Idem id. de Albalate de Zorita	150'01	Idem de Auñón	100	Personal del Juzgado municipal de Tri-	
	Idem id. de Montarrón	31.85	Idem de Ríosalido	25	gueros Idem de la Delegación de Hacienda	28'50
	Sr. Alcalde de Guadalajara	15	Idem de Rebollosa	25	Idem de la Intervención de íd	59 '38 86 '59
	Sr. Coronel de la zona de íd	25	Idem y vecinos de La Toba	15	Ayuntamiento y vecinos de Valdelarco.	70 :89
	D. Gregorio Vallejo	15	Idem id. de Cortes	13'50	Idem de isla Cristina.	500
	Ayuntamiento y vecinos de Casa de Uceda	48'69	Idem id. de Sotodosos	38,75	Inspección de Hacienda	20
	D. Gregorio García	15	Idem íd. de Ocentejo Idem íd. de Salmerón	949	Administración de Aduanas	158'16
	D. Manuel Cañamares	25	Idem id. de Angón	53'36 14'95	Ayuntamiento y vecinos de San Juan	
	Ayuntamiento y vecinos de Tuneque	32.50	Idem id. de Alpedrete	15	del Puerto Junta municipal de Nerva	425'75
	Idem id. de Centenera	23'36	Idem id. de Rebollosa	17.50	Personal del Ayuntamiento de Zufre	788 ·45 16 ·31
	Idem id. de Mandayona	35'40	Idem íd. de Tendilla	87	Idem del Archivo de Hacienda	6.26
	Idem id de Palmaces	13.85	Idem id. de Alcolea de las Peñas	30,3 0	Ayuntamiento, empleado y vecinos de	0.00
	Idem id. de Fuentelsaz Idem id. de Gualda	45	Idem id. de Albendiego	16'15	Santa Bárbara	101'25
	Idem id. de Milmanos	26'50 100	Idem íd. de Castilforte	29,18	D. Rafael López Hernández, Alcalde de	
	Idem id. de Arroyo Fraguas	100	Idem id. de Riba de Santiuste	27·19	Huelva.	155'08
	Idem id. de Henche	20	Idem id. de Saelices	25 25'50	Audiencia de lo criminal	211 ·50
	Idem id. de Ruguilla	10'13	Idem id. de Humanes	36	D. Frak Clarke Ihlls, propietario del fe- rrocarril de Buitrón y Zalamea á San	
	Idem id. de Mirabueno	44'15	Idem íd. de Muriel	10'57	Juan	1.000
,	Idem id. de Retiendas	37'40	Idem id. de Cogolludo	130'62	D. Diego Bull, Director del id. id	250
	Idem id. de Torrebeleña	38 ·2 1	Idem id. de Peñalver	53 '3 5	El Jefe de los Trabajos estadísticos	250 16'11
	D. F. A. O.	10	Idem id. de Cobeta	55'20	Personal de la Administración Subal-	10 11
	Ayuntamiento y vecinos de Horche Idem íd. de Rillo	136,92	Idem íd. de Millana Idem íd. de Pardos	52.06	terna de Aracena	11.88
	Idem id. de Torrenteras	25 19'41	Idem id. de Villaseca de Henares	15	Registrador de la Propiedad de Moguer.	15
	Idem id. de Beleña	30.83	Idem id. de Huertahernando	25 27'38	Oficina de Agricultura, Industria y Co-	
	Sr. Médico de Ledanca	2	Idem id. de Monasterio	16	mercio	1250
	Ayuntamiento y vecinos de Utande	28'64	Idem íd de Gajanejos	31,72	Personal de Secretaría de la Comisión permanente de Pósitos	77/00
	Idem id. de Jadraque	199'10	Idem id. de Cendajas de la Torre	27	Dirección de Sanidad del puerto de	11.06
	Idem id. de Valdelagua	12	Idem id. de Torrejón del Rey	34'50	Huelva	24'35
	Idem id. de Hita	50	Idem id. de Ciruelas	29,56	Personal del Ayuntamiento de La Palma.	200'86
	Idem id. de Yélamos de Abajo Idem id. de Pozo Almaguera	38'11	Idem íd. de CanredondoIdem íd. de Fuencemillán	15	Junta de auxilios del pueblo de Nerva.	100
	Idem id. de Yélamos de Arriba	19·55 36·37	Idem id. de Valhermoso	36'95 13'50	Ayuntamiento de La Palma	250
	Idem id. de Cardoso	25	Idem id. de Almoguera	100.09	Idem de Berrocal	97'85
	Idem id. de Alarillas	58'24	Idem id. de Esplegares	13.75	Idem y vecinos de Bollullos del Con- dado	> 000,00
	Idem id. de Valdearenas	49'01	Idem id. de Alcorlo	16'75	Idem de Sanlúcar de Guadiana	862:36
	Idem id. de Campillo de Ranas	45	Idem id. de Somolinos	15'10	Idem de Los Marines	1 74'27 110
• .	Idem y Secretario de Torrevaldealmen-		Idem id. de Tórtola	52	Idem y vecinos de Cartaya	636 20
	dras Idem y vecinos de Pareja	17'50	Idem íd. de Muduex Idem íd. de Cerezo	18	El vecindario de Alajar	187.55
	Idem id. de Hontanillas	104 ·37 6 ·5 0	Idem íd. de Moratilla de los Meleros	19'56 22'50	Ayuntamiento y empleados de Aya-	
	Idem id. de Congostrina	64.40	Idem id. de Turmiel	35	monte	301.55
Λ.	Idem id. de Condemios de Abajo	17'40	Idem íd. de Algora	42'10	Idem de Paterna	263'45
	Idem id. de Tortonda	24.80	Idem id. de Gálapagos	42'70	Idem de Encinasola Idem y vecindario de Trigueros	364'71
	Idem id. de El Vado	35'85	Idem id. de Alhondiga	42'10	Personal de las obras del puerto	886 .03
	Idem id. de Illana	125	Idem íd. de Trillo Los vecinos de Jocha del Pinar	25	Idem de Instrucción de segunda ense-	483'34
	El Ateneo Caracense	10	Idem de Prádena de Atienza	5	ñanza de Huelva	120.06
	Ayuntamiento y vecinos de Cabanillas. Idem íd. de Cifuentes	66'40 92'50	Idem de Huetos	20 ·4 5 1 3·2 5	Idem de la cárcel de Ayamonte	6.50
	Idem id. de Medranda	19.40	Ayuntamiento y vecinos de Atienza	277'24	Regimiento Infantería de reserva de La	
	Idem id. de Sacedón	274.60	Sociedad dramática de Auñón	27	Palma, núm. 20.	231 '99
	Idem id. y agregados de Prado Redondo	51.75	Las Escuelas de Fuencemillán	4.36	Cuadro de reclutamiento de Huelva Personal de Montes	80'75
	Operarios de la imprenta provincial	30,20	Idem de Tamajón	10'97	Ayuntamiento y vecinos de Almonáster.	44 '24 234 ' 90
	Ayuntamiento y vecinos de Fuenteel-		Idem de Peñalva	1,20	D. Antonio García Ramos, Presidente	234.90
	viejo	36	Idem de Cogolludo Idem de Peñalver	12.25	del Casino de Huelva	25
	Idem id. de Rueda	25	Idem de Ciruelas.	3°71 4'65	Ayuntamiento y vecindario de Aroche.	214'39
	Idem id. de Sienes	21 28:89	Idem de Pozo de Guadalajara	8	Ayuntamiento, empleados y vecinos de	
	Idem id. de Fuentes	4231	Idem de Almiruete	1'50	Cumbres Mayores	98'43
	Clases pasivas	416'49	Idem de Somolinos	1'49	Comandancia de la Guardia civil	99.56
	Personal del Juzgado de primera ins-	410 10	Idem de Tordellego y varios vecinos	13'96	Personal de Obras públicas Clases pasivas	386.84
	tancia de Cifuentes	23'08	Ayuntamiento y vecinos de Romanillos.	23'42	El Fiel Contraste de la provincia	516 ·46
	Ayuntamiento y vecinos de Pozo de		Idem y Secretario de Tordellego El Clero de la diócesis de Sigüenza	16	Ayuntamiento de La Palma	5 299 ·25
	Guadalajara	16.50	Personal del distrito forestal	1.294 80 ' 56	Casino de Artesanos de Huelva	91.25
	Idem id. de Atance	24'50		00.90	Sres. Empleados del Municipio de Za-	
	Idem id. de Villanueva de la Torre Idem íd. de Valdeaveruelo	62·50 19·45	SUMA	15.302'20	lamea	282,25
. * .	Ayuntamiento de San Andrés de Con-	19.40			Vecindario del pueblo de Lepe	22
	gosto	15	(Continúa la recaudación.)		Idem id. de Cañaveral de León	56 '89
	Idem de Villarejo de Molina	5	21 Program order - C	1	Vecindario de id	50 66 ·65
	D. F. de T	25	21 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BAN- CO DE ESPAÑA EN HUELVA:		Ayuntamiento de Minas de Ríotinto	972'71
	D. N. N. de Villanueva de la Torre	5		ł	Idem de Paimogo	100
•	Los vecinos de Orea	32,50	Ayuntamiento de Nerva	2.075'20	Vecinos y empleados de id	130.07
	Ayuntamiento y vecinos de Bañuelos Idem íd. de Malaguilla	18 '4 0 39'96	Idem de Gibraleón	18.50	Ayuntamiento de Higuera	118.63
	Idem id. de Sayatón.	54·15	Idem de Aracena	100 1.000	Vecindario de id	371.25
	Idem id. de Baños	30.52	Idem de Huelva	1.650'50	Sr. Registrador de la Propiedad de íd	250 25
	Idem id. de Castilblanco	15	Idem de Sanlúcar de Guadiana	100	Vecindario de íd	253 ·49
	Idem id. de Taravilla	21	Comandancia de Carabineros	250'81	Los empleados municipales de Huelva.	427'67
	Idem id. de Val de San García	10	Personal «The Bede Metal»	87.50	Ayuntamiento de Almonte	648

Núme	eco.	Pesetas.	Número.	Pesetas.	Mimero.	Pesetas.
	El pueblo de Nerva	263'44	Idem íd. de Jódar	296:75	Idem de Valencia de Don Juan y em- pleados del mismo	125'64
	Ayuntamiento de Castaños	50	Idem id. de Arjona	485·02 17·50	Idem de San Justo de la Vega	50
	Empleados y vecinos de íd	25	Idem id. de Albánchez	70.25	Idem de Molinaseca	25
	Suma	24.354'16	Idem id. de Carolina	1.000	Idem de Armunia	27'50
	DUMA	Ø1.001 10	Idem íd. del Castillo de Locubín	210,22	Idem de Villaturel	25 30
	(Continúa la recaudación.)		Idem id. de Navas de San Juan	605,75	Idem de Castrocontrigo Importe de una moneda de cinco pese-	10
	•		Idem id. de Villarrodrigo	57 11 ·2 0	tas que se descontaron en un ingreso	
22			Idem id. de Torrequebradilla	132,25	anterior	5
	co de España en Jaén:		Idem íd. de Huelma Idem íd. de Escañuela	113.52	Ayuntamiento de Barrios de Salas	25
	Sr. Gobernador civil	100	Idem id. de Carboneros	117'65	Idem de Villablino	20
	Exemo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta dió-	100	Idem id. de Torreblascopedro	72'76	Idem de Oencia	10
	cesis Excmo. Sr. General Gobernador mi-	100	Juzgado de primera instancia de La Ca-		Idem de Folgoso de la Rivera	30 25
	litar	100	rolina	13 · 08 113 · 30	Idem de Borjas Idem de Onzonilla y vecinos	66.53
	Sr. Presidente de la Excma. Diputación		Ayuntamiento y vecinos de Solera Idem íd. de Santiago de Calatrava	50	Idem de Valdemora	10
	provincial	100	Idem id. de Santiago de Calatiava	137.20	Idem de Magaz	55
	Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda	100	Idem y empleados de Villanueva del	200,700	D. Pedro Arias, Alcalde de Folgoso de	
	Exemo. Sr. D. Luis Carlos Tirado	100 100	Arzobispo	125	la Rivera	5
	Exemo. Sr. Marqués de Villalta Exemo. Sr. D. Francisco J. Callejón	100	Idem y vecinos de Beas de Segura	219'59	Ayuntamiento de Alvarez Idem de Villasanso y empleados	25 43'50
	Delgado	25	Idem id. de Vilches	201'84	Idem de Villasanso y empleados Idem de Valdezamario	15
	D. Emilio Mariscal Mendoza	25	Idem id. y empleados de Bugijar	165 243 :2 5	Idem de Santa María de la Isla	10
	D. Juan Antonio Padilla Castaña	1	Idem id. de Santa Elena	278°75	Idem de La Ercina	25
	Personal de la Administración Subal-		Idem id. de Chiclana	154	Idem de Villace	35,50
	terna de Andújar	15.25	Idem de Aldeaquemada	100	Idem de El Burgo	20
	D. Ramón de la Higuera	50 100	_		Idem de Renedo de Valdetuéjar	27
	Ayuntamiento del Castellar	100	Suma	13.225,58	Idem de Valdefresno	28°25 122°25
	D. Pedro Sánchez, Habilitado del personal de la Intervención de Hacienda.	96'77	(Continúa la recaudación.)		Idem de Valde San Lorenzo Idem de Trabadelo	21.75
	D. José de Torres Ortega	25		:	Idem de Balboa	14.50
	Sr. Marqués de Villarreal	25	23 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BAN-		Idem de Vega de Valcarce	58.75
	D. Antonio Calabrús	25	CO DE ESPAÑA EN León:		Idem de Valdeteja	15
	D. José Moreno Castelló	25 25	Sr. Vicepresidente de la Comisión pro-		Idem de Fuentes de Carbajal	16'50
	D. Antonio García Anguita	25 325	vincial	15 15	Idem de Joara	15
	El Ayuntamiento de Marmolejo	325 196'87	D. Antonio Villa rino, Vocal de la misma	15 15	Idem de Celada	4'60
	Idem id. de Villanueva de la Reina	190'07	D. Félix Miguel Alaín, ídem íd D. Manuel Gutiérrez, ídem íd	15	Idem de Villacelán Idem de Santa Cruz de Páramo	50 50
	Personal de la Delegación de Hacienda de Jaén	29'84	Ayuntamiento y empleados municipa-	10	Idem de San Cristóbal de la Polantera.	25
	Idem de la Administración de Propie-		les de León	679	Personal de la Biblioteca provincial	11'80
	dades y Derechos del Estado de ídem.	50'64	Idem de Benavides	25	Idem del Archivo de Hacienda	7.28
	Empleados de la Excma. Diputación		Idem de Laguna Dalga	33,20	Ayuntamiento de Cabañas Raras	25
	provincial de Jaén	373'23	Idem de Mansilla de las Mulas	75	Idem de Priaransa del Bierzo	25
	D. Juan Antonio Soriano Rentero	25	Idem de Sahagún	50	Idem de Ponferrada	150
	El Ayuntamiento de Argonilla	239°35 46°25	Idem de Valderas	100 25	Sociedad teatro de dicho pueblo	120 30 · 12
	Idem id. del Carchel y vecinos Idem id. de Arquillos	352,45	Idem de Villadangos Idem de Castropodame	50	Ayuntamiento y vecinos de Cubillos Idem de Acebedo	25
	Personal de la Depositaría Pagaduría	00,0	Idem de Chozas de Abajo	50	Idem de Salamón	40
	de Hacienda de Jaén	16.36	Idem de Villaquilambre	50	Idem de Izagre	20
	Idem del Archivo de Hacienda	7'25	Idem de Villamañán	25	Idem de Noceda	150
	Idem del tercer Depósito de caballos se-		Idem de Campo de Villavidel	15	Personal del Gobierno civil	61'29
	mentales	101'19	Idem de Gordaliza del Pino	35	Idem de la Sección de Fomento	21.80
	Idem de la Administración de Contri-	169'97	Idem de Pola de Gordón	75	Ayuntamiento de Galleguillos Idem de Santas Martas	13 20
	buciones de Jaén Idem del regimiento Caballería de re-	109 97	Idem de Astorga y empleados munici- pales	321.07	El Secretario de íd. íd	2
	serva, núm. 10	195415	Idem de Lillo	50	Ayuntamiento de Bercianos del Ca-	~
	Idem de la Sección de Fomento	32,50	Idem de Puente de Domingo Flores	30	mino	14'75
	Idem del regimiento Infanteria de re-		Idem de Canalejas	25	Idem de Carrocera	10
	serva de Jaén, núm. 48	166'75	Idem de Cubillas de los Oteros y vecin-		Idem de Vegas del Condado	25
	Idem del Cuerpo de Estadística	25 '13	dario	69,33	Idem de Villa de Canes	25
	Idem de Minas de la provincia	79 '83 811'59	Idem de Valdepolo	25 25	El Secretario de íd	2·50 3
	Idem de Obras públicas Sr. Juez de primera instancia de Huelma.	2:10	Idem de Villaverde Arcallos Idem de Brazuelo	75	Ayuntamiento de Vegarienza	20
	Personal del Juzgado de primera ins-	210	Idem de Fresno de la Vega	50	Idem de Villamejil	55'50
	tancia de Baeza	20	Idem de Congosto	75	Idem de Villaquilambre	49'15
	Idem id. id. de Huelma	13:08	Idem de Posada de Valdeón	50	Producto de la cuestación pública en	
	Idem id. id. de Villacarrillo	13.08	Idem de Castromudarra	10	Astorga	687.30
	Idem id. id. de Cazorla	13.08	Idem de P obladura de Pelayo García	20	Ayuntamiento de Santa Colomba de Zo-	OF
	Idem id. id. de Orcera	13.08	Idem de Valderrueda	25 25	moza	25 32482
	Idem id. id. de Mancha Real Idem id. id. de Jaén	13'08 18'62	Idem de Vega de Almansa Idem de Carrizo	25 111'35	Idem de Cacabelos	32.62 25
	Idem id. id. de Jaen	15.50	Idem de Gallequillos	25	Los vecinos de íd	96
	Idem id. id. de Linares	15.50	Idem de Villamizar	16	Idem de Villadangos	25
	Idem id. id. de Andújar	15.50	Personal de la Di putación provincial	252,90	Por diferencia entre el ingreso hecho el	
	Idem id. id. de Ubeda	15'50	Por diferencia entre el ingreso hecho el		día 19 y la nota correspondiente al	
	Idem id. id. de Martos	15'50	día 26 y la lista correspondiente al		mismo día	2
	Personal del servicio agronómico de la	A 2004 - 18 - 272	mismo	2:50	Ayuntamiento de Villamartín de Don	
	provincia	4718	Exema. Diputación provincial	2.000	Sandio	25
	Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal de Ubeda	7'50	Ayuntamiento de Bercianos del Páramo. Idem de Saucedo	20 20	Idem de Pozuelo del Páramo Idem de Villayandre	25 30
	Personal de la Estación metereológica.	2.08	Idem de Arganza.	25	Idem de Cimanes de la Vega	15
	Idem de Ingenieros de Montes	100	Idem de Sahelices del Río	20	Idem de Almanza	. 10
	Idem del Gobierno civil de la provincia	117.01	Idem de Corbillos de los Oteros	10	Varios vecinos de íd	26
	Idem del Instituto de Jaén	175.31	Idem de Matanza	50	Ayuntamiento de la Pola de Gordón	41'35
	El Ayuntamiento y vecinos de Jimena.	160	Idem de Grajal de Campos	175'60	Idem de Mansilla de las Mulas	65'65
	Idem id. de Porcuna	453'11	Idem de Peranzanes	25	Idem de Toreno	20
*	Idem id. de de Javalquinto	451'06 237'31	Idem de Vegaquemada	50 15	El Secretario del íd. de íd.	2'50 43'90
	Idem id. de Bedmar D. Joaquin Ruiz Jiménez	257·31 25	Id em de VillaquejidaIdem de Boca de Huérgano	15 35	Ayuntamiento de Valderrueda Idem de Algadefe	43·90 20
	El Ayuntamiento y vecinos de Carche-		Idem y ve cinos de La Bañeza	500	Ieem de Castropodame	42.55
	lejo	78'90	Idem y Secretario de Castrocalbón	26.50	Idem de Regueras de Arriba	10
	Idem id. de Abengibar	204'34	Idem de Valderimbres y empleados	108	Idem de Las Omañas	25
	Idem id. de Rus	173'85	Idem de Ardón	15	Varios vecinos de íd	28'50
	Idem id. de Torredonjimeno	600,60	Idem de Calzada del Coto	35	Ayuntamiento de Boñar	100
	Idem id. de Torres	335,80	Idem de Cabreros del Río	30	Idem de Santiago Millas	30
	Idem id. de La Puerta	50	Idem de Santa Cristina de Valmadrigal.	25	El Secretario del íd. de íd	2,50
	Idem id. de Torre del Campo	150 55'12	Idem de Garrafe	30 105	Varios vecinos de Valdesamario D. Alfredo Beadmore	6 50
	Vecindario de Villares	100.25	Personal del Cuerpo de Vigilancia	27'32	D. Agustín Jiménez	10
	Idem id. de Villargordo	144.29	Ayuntamiento de Totes del Páramo	25	Ayantamiento de Villasabariego	50
	,			**-		
			,		•**	

Número	-	Pesetas.
	Idem de Turcia	50
	Idem de Riaño	40
	Idem de Maraña	25
	Idem de Villares de Orbigo	50
	Varios vecinos de íd. íd	86'45 4'27
	Suma	9.884'84
6.4	(Continúa la recaudación.)	
24	RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BAN- CO DE ESPAÑA EN Lérida :	
	Ayuntamiento y vecindario de Vilano- va de Meya	45'30
	Personal de los Juzgados de primera	
	instancia y municipal de Lérida Idem de la Delegación de Hacienda	51 : 80 69:08
	Idem de la Intervención de íd	79'44
	Ayuntamiento y Secretario de Bovera.	31,20
	Personal del Gobierno civil y Cuerpo de Vigilancia	123'7]
	Sres. Jefes y Oficiales del regimiento	APPO OF
	Infantería de Luchana, núm. 28 Personal facultativo de Minas	473'97 19 ' 45
	Sres. Jefes y Oficiales del cuadro de re- clutamiento de la zona militar, nú-	10 10
	mero 5	68'50
	Personal del Instituto de segunda en-	
	señanza	137'84 80'40
	Personal de la Sección de Fomento	21.9
	Idem de la Escuela Normal de Maes-	
	tros	19.28
	Ayuntamiento y vecinos de Montolíu Idem y empleados de Suñé	20 '92 22 '55
	Personal del servicio agronómico	8.35 8.35
	Idem del Juzgado de primera instruc-	0 0.
	ción de Balaguer	15,50
	Idem de Trabajos estadísticos	6.94
	Ayuntamiento y vecinos de Foradada Personal de la Audiencia de lo criminal	21.50
	de Lérida	131.95
	Ayuntamiento y vecinos de Castelló de	DOUT O
	Farpena Idem y vecinos de Sarroca de Lérida	36 ' 50 44 ' 35
	Idem íd. de Granadella	57.32
	Sres. Jefes y Oficiales de Carabineros	123'97
	Ayuntamiento y vecindario de Torá Idem íd. de Cerviá	175
	Personal de la Administración subal-	39,60
	terna de Tremp	13:17
	Idem del distrito forestal	76'25
	Ayuntamiento y vecinos de Alguaire Personal de la Administración Subal-	90'43
'	terna de Balaguer	13'17
	Ayuntamiento y vecinos de Seo de	
	Urgel Idem íd. de Pobla de Ciérvoles	130°75 30°77
	Idem id. de Menorquens	25
	Clases pasivas	134'14
	Personal del Juzgado de primera ins-	
9	tancia de Solsona	45 ' 58 12 ' 50
	Los vecinos de íd	8.50
	Ayuntamiento de Tudela de Balaguer	15
	Los vecinos de íd. íd	27
	Ayuntamiento de Sort	15 360
	Ayuntamiento de Fuliola	10
	Concejales, empleados y vecinos de íd.	19
	Personal de la Escuela Superior de Maestras	6'59
	Idem del Juzgado municipal de Borjas	
	de Urgel Idem íd. íd. de Torrebeses	$\begin{array}{c} 10 \\ 12 \end{array}$
	Idem id. id. de Torrebeses	12
	Idem id. id. de Palau de Anglesola	7.50
	Idem id. id. de Fulleda	6
	Idem id. id. de Pobla de Ciérvoles	4'25
	Ayuntamiento de TrempLos vecinos de íd	. 100 240'40
	Ayuntamiento de Orgañá	10
	Los vecinos de íd	28
	Varios vecinos de Pobla de Ciérvoles	3,25
	Personal del Juzgado de primera instancia de Sort	63' 50
	Ayuntamiento de Cervera	100
	Empleados y vecinos de id	286.27

(Continúa la recaudacion.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial de V. E., número 575 de 15 de Mayo del presente año, remitiendo en copia el expediente promovido por la Junta de obras

del puerto de Santiago de Cuba, en solicitud de que se la autorice para imponer 10 céntimos de peso por cada 100 kilogramos del material de artefactos que introduzcan por dicho puerto las Empresas mineras, con destino á su industria:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 3 de Junio de 1889, que dice: «Se autoriza el establecimiento inmediato en el puerto de Santiago de Cuba de un arbitrio sobre la descarga de mercancías, cuyo arbitrio se destinará exclusivamente á la ejecución de las expresadas obras, se recaudará por la administración de Aduanas, y se entregará á la Junta»:

Visto el art. 85 de la ley de 4 de Marzo de 1868, aplicada en la isla de Cuba, según el cual «la industria minera no podrá ser recargada con otros impuestos fuera de los establecidos en ella, y la metalúrgica pagará el de subsidio correspondiente á su clase y á sus utilidades ó ganancias», prohibición confirmada por la ley de Franquicias de 17 de Abril de 1883, mandando que las industrias minera y metalúrgica no sean gravadas ni cargadas con impuesto alguno:

Considerando que contra estos preceptos de la ley no podrían prevalecer los términos del Real decreto de 3 de Junio de 1889, aunque en éste se mencionase y sujetase al impuesto á las Empresas mineras de la isla de Cuba, y mucho menos no haciéndose referencia á las mismas para gravarlas ni para exceptuarlas:

Considerando que aunque pareciese fundada la instancia de la Junta de Obras del puerto de Santiago de Cuba no podría concedérsele lo que pide por una Real orden ni por un Real decreto, sino por una ley que explicase ó modificase las vigentes:

Oído el parecer de la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, y de conformidad con el mismo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la pretensión formulada por la Junta de obras del puerto de Santiago de Cuba en que solicita se le autorice para cobrar un impuesto á las Empresas mineras por los artefactos que por dicho puerto introduzcan.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes; haciéndole presente que esta resolución deberá publicarse en las GACETAS DE MADRID, y de esa capital. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1891.

FABIE

Sr. Gobernador general de Filipinas.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION DE CONSULADOS

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien conceder el Regium Exequatur à D. Ignacio de Arce Mazón para que pueda ejercer el cargo de Cónsul general de Turquía en Madrid; á Mr. Refki Effendi para el de Cónsul general de Turquía en Barcelona; á D. Angel Castellanos y López para el de Cónsul de la República Argentina en Madrid; á D. Rafael Pérez para el de Cónsul de Bolivia en Manila; à Mr. Charles Bertrand para el de Cónsul de Bélgica en Gijón; á D. Juan Antonio Zuleta para el de Cónsul de la República de Colombia en Cádiz; á Mr. Pierre Charles Laurent para el de Cónsul de Francia en Santa Cruz de Tenerife; á D. Adalberto Spottorno para el de Cónsul de Grecia en Cartagena; á Mr. Claude Mac Donald para el de Cónsul de la Gran Bretaña en Fernando Poo; à D. Juan Amann para el de Cónsul del Uruguay en Bilbao; á D. José Breva y Ezpeleta para el de Cónsul de Venezuela en Valencia; á D. Baldomero Pérez Martinez para el de Vicecónsul del Uruguay en Tapia; autorizando con igual objeto á D. Ignacio Figueroa Hernández para el de Vicecónsul de los Estados Unidos en Madrid, y á Mr. Bellissen Benac para el de Vicecónsul de Francia en Alicante.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Lista del Sorteo de los señores opositores à la carrera judicial y fiscal de Ultramar.

Número.

1 D. Manuel Torre y Torre.
2 Vicente Tenazos y Ortiz.
3 Pío Valmaseda y González Bustamante.
4 Luis Zapatero y González.
5 Manuel Zancajo y Baig.
6 Miguel de la Vallina y Subirana.
7 Agustín Belloso y Rodríguez.

Número. D. Luis de la Vega Campuzano y Rueda Jesús María de Valdenebro y de Cisneros. Félix Zabalo y de Viedma.
Ricardo Padilla y López.
Cayetano Movellán y de la Cantolla.
Ildefonso Guilarte y García.
Rodrigo Valdés y Peón. 10 11 14 15 16 17 Eduardo Urbano y Escobar. Pedro Sáez y Siles. Eduardo Zamora y Gutiérrez. Elías Reig y Gascó. Ramón Cayetano Vazquez y Domínguez. 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 Eduardo de la Vega y Calderón. Julio Rincón y Avila. Ildefonso Vigil Quiñones y Alfaro. Pedro Vergara y Bruquera. Ricardo Pérez y Merelo. Manuel López y Pastor. Francisco Martínez Vidal. Luis Merino y Horodiñski. Santiago Valverde y Bastardo. Toribio Sánchez de Mora y García Mora. 28 29 30 31 32 33 Simón Viñals y Arroyo. Antonio Ronda y Descals Modesto de los Reyes y Rivera. Eduardo Navarro y Senderos. Vicente Pérez y González. Ramón Paz y Zorita. Pascual Santapau y Soto 35 36 37 38 39 Antonio Siles y de Quintana. Eduardo de Olavarrieta y López. Nicolás López y Fernández Cabezas. Pedro Paradas y Rueda. José Vallés y Fortuño. 42 43 José Salvador é Ibáñez. José Antonio Sánchez de la Sierra y Fernández de la Fuente. Francisco Sánchez y García. Robustiano Sánchez y Marroquín. 45 46 47 Eusebio Torres y Castellanos. Agustín Rodríguez y Martín.
Anselmo Marcos y González.
Pedro Sánchez Marín y Díez de la Espina.
Claudio Santamaría y González.
Francisco Onsurbe y Manteca.
Carlos Rodríguez y Sancho.
Armando Montaro y Vázguez 50 51 Armando Montero y Vázquez.
Rafael Seco y Fabres.
Jorge Adalberto Sánchez y Loarte.
Aurelio Sánchez y García.
Eugenio Sarmiento y Porras.
José Antonio Santes y Hormo 57 58 59 José Antonio Santos y Hermo. Casiano Emilio Valero y Mayoral. Tirso de la Torre é Izquierdo. Víctor Manuel Suárez y Aguirre. Restituto Serrano y García. 62 63 64 José Sánchez Pérez de Andrade. Francisco Sánchez Varela.
Alfredo Queipo de Llano y Sierra.
Julián Maján y Grande.
Enrique Rodríguez San Pedro y Fernández Co-66 67 Juan Echevarría y Herranz. Eugenio Manuel López y García. Ramiro Capdevila y Martínez. Luiz Méndez y Castañedo. 68 69 70 71 72 73 74 José López y Arbizu. Andrés Roldán y González Figueroa. Pedro López Varela. Teodosio Ausín y Donis. Jesús Méndez González. 75 76 77 78 79 Ramón Fernández de Mesa y Díaz Talavera. Vidal Rodríguez y González.
Antero Rodríguez y García.
Pedro Puchol y Planter.
Bernardino Rodríguez Esperanza. Ildefonso Roberes y Alonso. Francisco Zurbano y del Val. Apolinar Pérez Lasso de la Vega y Rodríguez. José Gassó y Castells.
Andrés Sitjar y Soler.
Federico Sevillano y Domínguez.
José Lizón y Peñafiel.
Juan de la Cruz Estella y Sánchez. 88 89 90 91 Adolfo Lafuente y Ramos Quijada. Manuel Martínez y Muñiz. Federico Salceda y Salceda. José María de Rato y Du-Quesne. Juan Alvarellos y Berroeta. Luis Gutiérrez de la Fliguera y de la Fliguera. Santiago Ceberio é Izquierdo. José Lara y Derqui. Manuel Reguero y Silva. Ramón Masforroll y García. Manuel Ruiz y Díaz. Rafael Iñiguez y García. Juan López de Ayerbe. Antonio Mendoza y Berrocal. José Díaz Valcárcel. 105 106 Ramón Escofet y de Molinelo. Luis Pierna Vieja y Soto. José López y Mazpule. Mariano Pérez y Pérez. 108 Manuel Gutiérrez y López. Ramón Fernández y Ferrer. Tomás Alvarez de la Braña y Alcalde. 109 111 112 113 114 115 116 117 Fernando García Quevedo. Pedro Lasala y Bordera. Francisco Fernández y López. Germán Oliete y Navas. Manuel de las Heras y Julia. Francisco Noguera y Portería. Leopoldo Royano y Sánchez. 118 119 120 Eduardo Alvarez y González. Antonio Jiménez y López. Cándido López y Abasánz. Francisco Aranda y Almodóvar. 121 122 123 124 125 126 127 Manuel Acebal y Menéndez. José Caballero y Ovalle. Carlos de Entrambasaguas y Corsini. Tirso Alonso y Alonso.
Miguel González y García. Telesforo José García Jiménez del Cerro. 128 129 130 131 Arcadio Esteban Bustamante. Carlos García del Valle. Mariano Bergua y Pérez.

Número. 132 D. Santiago Alvarez Martín. 133 Manuel Clavijo y Torres. 134 Antonio Castro y Artime. 155 Joaquín Apolinar y Macías. 176 Antonio Montells y Raya 218 Anselmo Sanz y Torres. 218 Anselmo Sanz y Torres. 218 Anselmo Sanz y Torres.
133 Manuel Clavijo y Torres. 175 Joaquín Apolinar y Macías. 217 Claudio García Bernardo y Norfi.
133 Manuel Clavijo y Torres. 175 Joaquín Apolinar y Macías. 217 Claudio García Bernardo y Norfi.
133 Manuel Clavijo y Torres. 175 Joaquín Apolinar y Macías. 217 Claudio García Bernardo y Norfi.
The state of the s
10° 10° 10° 10° 10° 10° 10° 10° 10° 10°
100 1700000 1 1000000 1 1000000 1 1000000 1 1000000
100 T T TO 11 A 1 D 1 A 1 A 1 D 1 A 1 A 1 A 1 A 1
100 Tali, Or 1 O 1/2 Dalyadol I cha y dalyez.
1 100 million of the final fin
140 Table 1 Control of the state of the stat
182 Manuel Asensio y Benito. 224 Gonzalo Fernandez y Alvarez.
Title Date of The Pascual V Pascual
140 Til 1 To 1 Tours Mil J de Data.
185 Jaime Fantoni de los Rios. 227 Sérvulo Calleia y González.
186 Fermín Berastegui y Pagola. 228 Daniel Díaz Cueto y Terán.
180 Isloro Martin y Martin. 187 José Luis Arroyo y Camoyán. 1229 Juan Potons y Martínez.
145 Offisioual moya Angeler y Senan. 188 Juan Francisco Martín y Amo. 230 Victoriano Rosado y Munilla.
189 Alejandro Jack y Ocampo. 231 Juan García y Sánchez.
Jose Rodriguez y martinez. 190 Domingo Baldomero Golpe de Ben. 232 Jesús González Grós.
149 Tomas Martinez Aguado y Costas. 191 José Carrasco y Reves. 1233 Atanasio Díaz Bernardo y González
190 Luis Polit y Julian. 192 Arturo Gallego y Rodríguez. 234 Matías Galarza y Goicoechea.
191 Agustin Munoz y Trujeda. 193 Eugenio Torres y Riesco. 235 Antonio González y Mena.
152 Matias Antolin Martisanz y García. 194 José Núñez y Alarcón. 236 Francisco García y Torres
153 Ignacio Martín y San Matías. 195 Santiago Astor y Lasala. 237 Ignacio Hernández Díaz
154 Jose Acedal y del Cueto. 196 Antonio Avalle y Brunel. 238 Manuel Lostal y Manzuco
155 Adrian Rogelio Manuel Pico y Martínez. 197 Emilio Giles de la Riestra. 239 Ignacio Hidalgo y Domingo
156 José Nieto y Méndez. 198 Buenaventura Muncunill y Parellada. 240 Joaquín Jiménez y Marquina
157 Luis Aponte y de Miguel. 199 Miguel Rañolas y Lario 241 Logá Farnández Campo y Chicanava
158 Higinio Fernández de la Vega y Pasarín 200 Mannel Díaz y Porreg
159 Proculo Abia y Herr ero. 201 Julio Carballo y Enriquez 243 Manuel Gargia Campos
160 Adolfo Atienza v Renán. 200 Togé Corrillo v Guerraro 244 Medagto Como v Castillo
101 Roberto Palacio y Gutierrez. 1 203 Inon Antonio Amioro y Padille 245 Antonio Homella o Chamilla de Cambrio Homella de Cambr
162 Francisco Portearrovo y García 204 Corlos Abojón y Mentinez 246 Defeat Region y Vil
163 Gustavo Pineda y Vega. 205 Tulio Lónez de Pando 247 Governo Carrátar - Harrana
DOVERAND CONTRACTOR AND A LOCAL CONTRACTOR AN
165 Josquin Delgado v García Baquero 2007 Locá Mario Láncos Republica
166 Landeline Merane v Consistantia y Perez.
Francisco Garcia y Darrera,
120 Year Diamen Court Million V Alauna.
Paulino Gomez del Pozo.
170 Francisco Javier Mercado y de las Heras 212 Ivan Homena y Spinor
150 Temporal Alicenses I (1)
Dernardo Esparza y Nogues.
Francisco Flórez de Quiñones y Díaz. 215 Eusebio Eguilaz y Castillejo. cerra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD - NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

tretación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el dia 28 de Octubre de 1891.

20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	Ahes de edad	pertura per	flagrendadión fa la griermodad.	calle o lugar del fallecimienta	OBSERTACIONES	Número de orden	8/星次(7/6)	Affica de edad	建筑学从 卫公	eagsificación de la enfermedad.	dalle de fallecimiento.	CBSERVACIONES
21 Idem 22 Idem	9 d. 66 63 81 7 m. 4 5 m. 3 1 m. 28 68 Feto. Idem Idem Idem Idem	IdemId	Idem. Tuberculosis. Idem Idem. Idem. Tisis pulmonar. Lesión mitral. Bronquitis Catarro pulmonar. Pleuropneumonía. Meningocerebritis. Meningitis. Idem. Eclampsia Idem. Intoxic. saturnina. Ulcera atónica.	Palma, 4 Fuecarral, 101 Fuecarral, 101 Don Pedro, 5 Embajadores, 42 Infantes, 1 Sacramento, 5 Hospital Provincial Idem Corredera Alta, 5 Inclusa Hospital Provincial		30 30 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43	Idem Idem	65 2 m. 19 17 65 1 1 70 3 m. 72 1 39 3 m. Feto Idem Idem	Idem Idem Idem Casada Soltera Viuda Soltera Idem Idem Idem Soltera Casada Soltera Soltera	Difteria. Crup. Sífilis. Septicemia puerperal. Enfermedad bronceada. Estrechez é insuficiencia mitral. Bronquitis. Idem. Catarro bronquial. Broncopneumonía. Catarro pulmonar. Amigdalitis. Metroperitonitis. Escrofulismo.	Ferrocarril, 12. Plaza del Rastro, 10. Solana, 3. P. a de Bilbao, 8. Malasaña, 27. Atocha, 137. Hospital Provincial. Tribulete, 19. Caravaca, 12. Artistas, 2. Embajadores, 63. Calvario, 13. Espíritu Santo 33. C. a de Carabanchel, 5. Ruda, 10. Bastero, 22. San Bernado, 113. Inclusa. Arroyo de Embajadores, Casa Blanca. Juan de Dios, 5.	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	LATOT	
	*/3/**********************************		AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	
Sarampión	»	2	2	
Difteria y crup	$\tilde{2}$	$\widetilde{2}$	4	
Tuberculosis	4	>	4	
Del aparato respiratorio	4	6	10	
Demás enfermedades en general	13	11	24	
Total de inhumaciones	23	21	44.	
	AND RESIDENCE OF THE PERSON NAMED IN	The same of the sa	Charles and an arrangement of the	

Madria 29 de Octubre de 1891. = El Director general, Carlos Castel.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Almería.—Nevoson. Santiago.—Juan López, Carmen, 4, principal. Puerto de Santa Maria.—Vicente Corona, Carretas, 4. Carmona.—Trimestre, sin señas.
París.—Chicate, Fuencarral, 2, segundo.
Salamanca.—María Joovín, carrera San Jerónimo, 51.
Ir n.—Plverty Montant García, zone 23. Bayonne.—Danos, café restaurant París (ausente). Irún. Enlace.—Ferrer, Villanueva (ausente). Cieza.—León Prat, lista Telégrafos.

NOROESTE

Santander.-Marqués Bariola, Princesa, 7 (ausente).

OESTE

Roma.—Luis Carmena, Don Pedro, 1. Ferrol.—María Macías, Segovia, 22.

Palma.—Miguel Munar, Tetuán, Guatro Caminos. Denia.—José Reig, Raimundo Lulio, núm. 12, tercero. Madrid 1.º de Noviembre de 1891. = Por el Jefe del Centro, Narciso Feliu.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid.

Por la presente se cita á D. Tomás González, para que acompañado de un vecino de esta Corte se presente el día 3 de Noviembre actual, á la una de la tarde, en esta Administración, San Sebastián, 2, segundo, donde se celebrará Junta administrativa de consumos para conocer de la intervención de 483 litros de vino común, verificada el día 22 del pasado. El Administrador, Pedro Baselga. 2631--M

Por la presente se cita á D. Bartolomé Lozano, para que acompañado de un vecino de esta Corte, se presente el día 4 de Noviembre actual, á la una de la tarde, en esta Administración, San Sebastián, 2, segundo, donde se celebrará Junta administrativa de consumos, para conocer de la inter-vención de 770 litros de vino común, verificada el día 21 del pasado.

El Administrador, Pedro Baselga.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

CONTADURÍA GENERAL - NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

Año económico de 1891-92.

Balance de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta el día de la fecha.

÷	PRESUPUESTO		DIFERE	NCIAS
METÁLICO	autorizado	OPERACIONES	EN MÁS	EN MENOS
	y rectificaciones.	realizadas.	_	_
INGRESOS			Pesetas.	Pesetas.
Sección 1.ª—Propiedades y Rentas	2.661.531417	167.255'55	»	2.494.275'62
- 2.ª-Beneficencia, Sanidad é Higiene	117.625	14.308'20	»	103.316.80
 3.a—Impuestos 4.a—Arbitrios por servicios municipales 	23.882.233'83 640.600	4.597.607'05 125.647'99	» »	19.284.626 [,] 78 514.952 [,] 01
— 5.ª—Idem por ocupación de la vía pública	550.549'86	164.076 93	»	386.472.93
G.a—Recargos sobre contribuciones é impuestos del Estado	3 .435 . 951 ' 48	621.166'16	»	2.814.785432
- 7.ª-Reintegros	167.000	148'33	»	166.851.67
— 8.a—Eventuales. — 9.a—Ejercicios cerrados.	35.000	13.320'88	»	21.67912
Movimiento de fondos	» >	» »	» »	» *
Crédito extraordinario Calle de Sevilla	>	1.286'11	1.286,11	>
Ampliación del presupuesto ordinario	1.633 . 624 . 20	1.021.546'45 378.358'58	1.021.54645	1.255.265 ·6 2
Presupuesto especial Ampliación del Ensanche Movimiento de fondos.	» .	1.733.667'92	1.733.667'92	**************************************
Fondos especiales	>	$90.000 \\ 1.144.91056$	90.000 1.144.910'56	>
rondom especiales		1.144.910-00	1.144.910 50	>
T OTAL	33.124.115'54	10.073.300'71	3.991.411'04	27.042.225.87
a Lamaa			9	
GASTOS				. (
Sección 1.ª—Gastos del Ayuntamiento	845.094	159.399483	»	685.69417
 2. a—Cargas. 3. a—Obligaciones extrañas á los servicios muni- 	6.742.744'03	555.164'54	⊅	6.187.57949
eipales	11.094.161	2.743.606'10	»	8.350.554'90
- 4.ª—Alcaldías de distrito y de barrio	256.545 2.315.223 ⁶⁵	49.172'48	»	207.372,52
 5.ª—Policía urbana y rural. 6.ª—Instrucción pública. 	1.254.006.25	408.961'03 125.455'44	» »	1.906.262 ·62 1.128.550 · 81
- 6.a — Instrucción pública 7.a — Beneficencia, Sanidad é Higiene.	1.019.654'40	107.464'59	>	912.189'81
 8.ª—Administración de arbitrios é impuestos 9.ª—Obras y servicios técnicos municipales 	1.800.681 5.962.382 ^o 1	420.860°96 760.902°77	» »	$1.379.820^{\circ}04 \\ 5.201.479^{\circ}24$
- 10.ª—Imprevistos. - 11.ª—Ejercicios cerrados.	200.000	1.942'96	*	198.057.04
— 11.2—Ejercicios cerrados Devoluciones de ingresos indebidos	»	» 3 .5 36'35	» 3.536 · 35	»
Movimiento de fondos	» »	5,550°55 ≽	3.030 -39	» »
Crédito extraordinario Calle de Sevilla	>	» »	» »	»
Ampliación del presupuesto ordinario	1.633.624'20	927.056 ⁴⁷ 86.118 ³⁰	927.056'47	» 1.547.505'90
Presupuesto especial Corriente. del Ensanche	»	811.700'85	811.700'85	»
Fondos especiales (Movimiento de fondos.	» »	» 444.643 ' 68	* 444.643'68	» »
TOTAL	33.124.115'54	7.605.986.35	2. 186.937 . 35	27.705.066'54
	i di di perdeganti pid			STOREGIST STREET, STRE
Existencia en Caja	*	2.467.314'36	»	»
V			The second secon	
PAPEL				
- AA				
(Troppose	1	4 941 001499	_	,
Fondos especiales $\left\{ egin{array}{ll} \operatorname{Ingresos} \\ \operatorname{Pagos} \end{array} \right.$	»	4.241.091 ' 23 75	* *	» »
			, marketing contracts of Colors and Colors and Colors (Philos.	Annuality resemble to the second seco
Existencia en Caja	»	4.241.016.23	»	*

Madrid 30 de Septiembre de 1891.—El Contador, Lorenzo Abizanda.—V.º B.º—El Alcalde, F. R. San Pedro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—PARQUE

D. Eugenio Bladó y Bulbena, Juez municipal del distrito de la Barceloneta, regente de instrucción del distrito del

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Novas García, de edad de veinticinco años, soltero, natural y vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente de rejas adentro en la cárcel de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en méritos de la causa que contra el mismo instruyo sobre atentado á un agente de

Al mismo tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de dicho Novas, y su conducción á las expresadas cárceles á mi

Barcelona 24 de Octubre de 1891.=Eugenio Bladó.=Por mandado de S. S., Daniel Ballester.

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez instructor de esta villa

y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á
José Peña García, vecino de Fermoselle, para que en el plazo de diez dias comparezca ante este Juzgado para ofrecerle el procedimiento que se instruye por el delito de lesiones á su mujer Teresa Trabanca Fermoselle; apercibido que de no su mujer Teresa Trabanca Fermoselle, apolonia.
realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Dada en Bermillo de Sayago á 27 de Octubre de 1891.
Alberto Hernández Galán.—Por su mandado, Hermenegildo
J.—7039

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo.

Por la presente encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicia, procedan á la busca y captura de dos caballerías mayores, cuyas señas se inserian á continuación, las cuales fueros de la continuación de cuales fueros de la continuación de la cuales fueros ron sustraídas del término de Luelmo la noche del 7 del actual, de la pertenencia aquéllas de Francisco Lorenzo y Matías Garrote, vecinos del mismo pueblo; y en el caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se hallaren, si no jus-tifican su legítima procedencia.

Dada en Bermillo á 21 de Octubre de 1891.—Alberto Hernández Galán.=Por su mandado, José Hernando.

Señas de las caballerías.

Una yegua de cuatro años de edad, de seis cuartas y media de alzada, pelo guindo, herrada de las manos y calzona de ambos pies.

Otra yegua de cinco años de edad, de siete cuartas de alzada, pelo tordo, estrella en la frente, con sobrecaña en la mano izquierda, desherrada de los cuatro remos.

CÁDIZ—SAN ANTONIO

En juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Antonio, y por ante mi presencia en la actualidad à instancia del señor Fiscal de S. M. de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, hoy del Sr. Abogado del Estado, contra Doña Aurora Hernández Volante, vecina de Sevilla, sobre reivindicación de la casa núm. 299 moderno, calle de la Constitución, en la ciudad de San Fernando, recayó la providencia que dice así:

«Providencia. -Sr. Juez Martínez Cantero. - Cádiz 16 de Febrero de 1886.

Por presentado este escrito, agréguese á sus autos; y no habiéndose personado la demandada en el término que al efecto se le concedió, se le declara en rebeldía y se tiene por contestada la demanda; notifíquesele esta providencia en igual forma que se le hizo el emplazamiento, á cuyo fin expí-

dase el oportuno exhorto; y verificado, sigan los autos su curso, haciendo á la demandada las demás notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado.

Proveído y firmado por S. S.=Doy fe.=Martínez.=Ante mí, Adolfo Soria.»

Habiendo fallecido la Doña Aurora Hernández Volante antes de notificarle el proveído inserto, se mandó se hiciera á sus herederos, verificándose por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, mediante á ignorarse quienes sean los indicados herederos.

Cádiz 24 de Octubre de 1891.=El Escribano, Licenciado José Luis Morote.

FUENTESAUCO

D. Arcadio Ortega Serrano, Juez de primera instancia de

esta villa de Fuentesaŭco y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza â un sujeto que manifestó llamarse Antonio Feijoo, y hoy parece llamarse José León González, hijo de Benito y de Genoveva, natural de San Martín de Aguís, Ayuntamiento de los Blancos de vaintitrás años de edad, soltero, jornalero, es Plancos, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, es de estatura buena, ojos castaños, pelo ídem, color bueno, y no se le notan señas particulares, con el objeto de que dentro del término de diez aías, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado é compalir la obligación que tiene este acceptade de presentement.

anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á cumplir la obligación que tiene otorgada de presentarse en el mismo; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará los perjuicios á que haya lugar.

Asimismo se interesa, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), á todas las Autoridades, procedan á la busca y captura de mencionado José León; y de ser habido, lo pongan á disposición de este dicho Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumerio que sobre leciones recognis tengo acordado en el sumario que sobre lesiones menos graves instruyo.

Dada en Fuertesaúco á 27 de Octubre de 1891.—Arcadio tega.—Hermenegildo García. J—7016 Ortega.-Hermenegildo García.

GETAFE

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia de este partido, dictada en el día de hoy en causa contra Gregorio de Gracia Expósito, alias D. Lápiz, se cita y llama á Carlota Hernández, que habitó con el mismo en la casa núm. 40 de la calle del Salitre, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar una declaración; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hava lugar que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Getafe 27 de Octubre de 1891.—Miguel de Entrambas-aguas.=El actuario, Inocente Mondéjar. J-7017

GIJON

D. Angel Cos-Gayón y Señán, Juez de instrucción de la

D. Angel Cos-Gayón y Señán, Juez de instrucción de la villa y partido de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Antonio Díaz y Sánchez, de trece años de edad, hijo de Bernardo y de Eduvigis, natural y vecino de esta villa, pintor, que mide un metro 25 centímetros de estatura, peso 40 kilogramos, dimensiones de las manos 15 centímetros de largo por ocho de ancho, de los piés 22. ojos y pelo negros, rostro moreno y cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrogable término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madri, comparezca en la sala audiencia del Juzgado á practicar una diligencia; apercibido que de no hacerlo será declacar una diligencia; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y se le irrogarán los perjuicios que marca

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la captura de dicho sujeto; conduciéndole con las seguridades debidas á la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dada en Gijón á 26 de Octubre de 1891.—Angel Cos-Ga-Valentín Baras. J-7018 yón.=Valentín Baras.

ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta

villa de Illescas y su partido.

Por la presente hago saber que en el sumario criminal Por la presente hago saber que en el sumario criminal que en este Juzgado se sigue con motivo del robo de 4.806 pesetas verificado en la casa Ayuntamiento del pueblo de Borox la noche del 15 al 16 de Abril último, he acordado librar la presente requisitoria, por la cual se cita y llama cuatro sujetos, llamado el uno Vicente, cuyo apellido se ignora, así como el nombre y apellidos de los otros tres y el domicilio de todos ellos, conociéndose como señas personales de los mismos que el día 14 del referido mes vestían tres de ellos con capas, dos con boinas y los otros dos con sombrero hongo el uno y traje claro, el otro traje oscuro y sombrero á lo Guerrita, cuyos cuatro sujetos se apearon en la estación de Geles-Esquivias la noche del día 14 del referido mes de Abril, ignorándose su paradero y domicilio, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde la inque dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRIDY Boletin oficial de esta provincia, se presenten en las cárceles de esta cabeza de partido para responder de los cargos que les resultan en sumario referido, en el cual se tiene acordado su miento y prisión; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan, caso de ser habidos, á la prisión de los cuatro sujetos indicados, conduciéndolos á la cárcel de esta cabeza de partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Illescas á 23 de Octubre de 1891. Enrique Aguilera de Paz.=Por su mandado, Licenciado Plácido Moya.

LALES DANTEN

En la causa que se sigue en este Juzgado contra Santiago Nageris y Zorre, de nacionalidad francesa y sin domicilio conocido, por lesiones a Emilia Angulo y Heras, vecina de Villacañas, se ha dictado auto por el Sr. Juez de instrucción de este partido con secha 24 del corriente, declarando concluso de la cominal de la comin el sumario y que se remita a la Audiencia de lo criminal de Toledo, previo emplazamiento del procesado, para que en el término de diez días comparezca ante dicho Tribunal por medio de Procurador y Abogado que nombre; con el apercibimiento de que si no lo hace se le designará de oficio.

Y como dicho procesado no se halle en esta villa ni tenga domicilio conocido, con el fin de que le sirva de emplazamien-to se expide la presente cédula para su inserción en la GACE-TA DE MADRID.

Lillo 27 de Octubre de 1891. = El Escribano, Anselmo Lo-

LOJA

D. Gil Cantero Núñez, Juez de instrucción de esta ciudad

y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Rodríguez Oballe, alias Dientes, conocido por Julián Aguilera, domiciliado en el cortijo de la Torre, término de esta ciudad de Loja, de estado soltero, oficio del campo, estatura regular, como de unos treinta á treinta y cinco años, color sano; viste ropa de campo, barba poblada, boca grande y los dientes muy largos y salientes. para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se verifique su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GA-CETA DE MADRID, comparezca en el local del Juzgado de instrucción de Loja, convento de la Victoria, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre lesiones y disparo de arma de fuego; previniéndole que de lo con-trario será declarado rebelde, cuyo individuo se dió á la fuga al momento de cometer el delito, y se ignora cuál sea su pa-

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y detención del Julián Rodríguez Oballe, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Loja 15 de Octubre de 1891.—Gil Cantero.—Por mandado S. S., Juan Lara. J—7021 de S. S., Juan Lara.

MADRID-ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Bautista Augusto Delboeuf, de treinta y cinco años, viudo, que habitó en el paseo de la Castellana, núm. 16, Redactor en la companya de la Castellana, núm. 16, Redactor en la companya de la Castellana, núm. Jefe de la Nueva Revista Internacional, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias que sean necesarias en la causa que se le sigue sobre atentado á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado de dicho sujeto.

Madrid 26 de Octubre de 1891.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Vicente Rodriguez Pueyo. J---6995

MADRID-OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, dictada en el sumario que se instruye por estafa, se cira y llama à Romana Ruiz García, de treinta y cuatro años de edad, soltera. dedicada á sus labores, con domicilio en la calle de Mira el Río Baja, 10; Catalina Hernández Gorfori, de veintidós años, soltera, sirvienta, con domicilio en la plaza del Progreso, 13, tercero, derecha; Baldomero Tejada Ramiro, natural de Pastrana, hijo de Leandro y Hermenegilda, de sesenta y siete años de edad, viudo, Abogado, con domicilio en la plaza del Progreso, 16, segundo, interior, y Ascensión Tejada Ramiro, hija de Baldomero y de Isabel, natural de esta Corte, de veinticinco años, soltera, dedicada à sus labores, con igual domicilio que el anterior, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezcan a prestar declaración en dicho sumario; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dada en Madrid á 26 de Octubre de 1891.—Laurentino

Ocampo y Castrillo. = El Secretario, Francisco Villanueva.

MADRID-SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instruc-

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Justo Montejo y Montejo, hijo de Mauricio y de Sabina, natural de Puerto Príncipe, de veintiséis años de edad, soltero, que vivió en la calle del General Lacy, núm. 12, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre atentado: apercibiéndole que si no comparece será desobre atentado; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de indicado individuo.

Dada en Madrid á 20 de Octubre de 1891 — Mariano Fon-

seca.=El Secretario, Alberto de Mercado.

MEDINA SIDONIA

D. Salvador Hidalgo y Pardo de Figueroa, Abogado y Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción

Por la presente requisitoria y término de diez días se cita, llama y emplaza á tres desconocidos, cuyas circunstancias personales son: uno de ellos como de cuarenta y cinco años de edad, alto, delgado, usa bigote, botas de montar, sombrero negro y traje de verano; otro como de veintidós años de edad, estatura y carnes regulares, sin barba, algo rubio, y usa sombrero negro y chaqueta oscura, y el tercero como de diez y ocho años de edad, rubio y delgado y llevan consigo un caballo castaño, con la marca, endeble, y un borrico pardo, mediano, con cajones de madera y al parecer quincalleros, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á prestar ros, a nn de que comparezent ante este Juzgado a presara declaración en causa que se les instruye por robo de una mula castaña, clara, con menos de la marca y quemada la cadera izquierda, á José Bernal Domínguez, vecino de Barbate, en la noche del 27 de Septiembre último; y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Asimismo, este Juzgado exhorta, ruega y encarga á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial manden, ordenen y practiquen activas diligencias para la busca, captura y conducción á este Juzgado en clase de detenidos, de dichos tres desconocidos, cuyas demás circunstancias se ignoran, y procedan también á la ocupación y conducción de la mula robada, y por cuyo hecho se procede, con las personas en cuyo poder se encontrare, caso de no acreditar su legítima adquisición. Dada en Medina Sidonia á 22 de Octubre de 1891.—Sal-

vador Hidalgo.=Por mandado de S. S., José Manuel Pereda.

POLA DE LENA

D. Mariano Laliga y Alfaro, Juez de instrucción de Pola

de Lena y su partido. En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza por término de cinco días al autor ó autores hoy desconocidos del hurto efectuado en las casas de José García Ordóñez, José Vallejo y García y Ramón Tunón Fernández, vecinos del lugar de Palacio, parroquia de Felgueras, de este término municipal, la madrugada del 13 del actual, à fin de que den-tro de dicho término se presenten en este Juzgado à respon-der à los cargos que les resultan; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio à que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G), se requiere á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dichos autores; los que, caso de ser habi-dos, pondrán á mi disposición en la cárcel de esta villa, así como á la persona ó personas en cuyo poder se hallen los efectos hurtados que á continuación se expresarán, si no dieren explicaciones satisfactorias de su adquisición.

Dado en Pola de Lena á 22 de Octubre de 1891.—Mariano Laliga.—Por mandado de S. S., Víctor J. Miranda Cárcaba.

Efectos hurtados.

Medio pan de escanda de unos dos kilogramos de peso. Seis libras proximamente de tocino.

Una navaja de barba. Un pañuelo.

Una petaca que contenía una cajetilla de tabaco de 18 céntimos

Veinticuatro pesetas 40 céntimos en distintas monedas de plata y cobre. PONFERRADA

D. Marcelino Agúndez, Juez de instrucción del partido de

Ponferrada. Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á los tres gitanos Julián José Fernández, Juan Antonio Montoya y Ricardo Díaz Rosillos, cuyas demás circunstancias no constan, los cuales se fugaron en las primeras horas de la noche del 16 del actual de la cárcel de Bembibre, á fin de que en el término de los diez días, siguientes al de la última inserción en los periódicos oficiales, se presenten ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal incoada por desorden público con la fuga de presos; bajo apercibimiento que si no lo verifican les pararan los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan practicar las oportunas gestiones para la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades de los

tres antecitados sujetos.

Dado en Ponferrada á 23 de Octubre de 1891.—Marcelino Agúndez.—El Escribano, Francisco A. Ruano. J—6964

SANTA MARIA DE NIEVA

D. Alejandro Gutiérrez Barrio, Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido. Hago saber que en el expediente instruído en este Juzga-

do para anunciar la defunción de D. Sandalio Moreno Sánchez, Registrador de la propiedad que fué de este partido hasta el día 11 de Agosto de 1884, en que falleció, y devolver á los interesados la fianza que éste tenía constituída para garantir el desempeño de su cargo, se ha acordado en providencia de este día se anuncie cada seis meses, por término de tres años, en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID el fallecimiento del D. Sandalio Moreno Sánchez, á fin de que llegue á noticia de todas aquellas personas que tengan que deducir alguna acción contra el mismo, si se cre-yeren perjudicados; advirtiendo que pasado dicho término sin haberse interpuesto demanda alguna contra dicho señor Registrador por responsabilidad contraída en el desempeño de su cargo, procederé à ordenar por quien corresponda la devolución de la fianza constituída en consonancia con lo que determinan los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 280 del reglamento para su ejecución; haciéndose constar que estos son los segundos anuncios que se publican.

Dado en Santa María de Nieva à 22 de Octubre de 1891.

Alejandro Gutiérrez. = Ante mí, el actuario.

J - 6937

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Barcelona, Soria, Castellón, Avila, Teruel, Zamora, Cuenca y Toledo.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Noviembre de 1891.

	ALTURA	TEMPER y humeda				
	barometro	текмометко		DIRECCION		ESTADO
HOSAS reducid á 0 · y e milimetr		Seco.	Humede- cido.	y cla se del vie nto		del cielo.
5 maiiana 9 mañana 2 mañana 3 de la tarde 6 de la tarde 9 de la noche Temperati Idem mini Femperati	Lluvioso. Idem. Cubierto. M. nuboso. Nuboso. Algs. nubes. 43.6 7.3 6.3 20.3					
idem id.	46-4					
	25'8					
	ura máxin					
	egetal ó la					20.5
ldem minima, id						5.7
	Diferencia					14'8
	del vient metros)					296
	barométr					2`7
	con respe					
	oche				• • • • • • • •	+ 2.7
Lluvia en	las última	as veintic	uatro hor	as (milí	metros).	8'5

Despachos telegráficos recividos en el Observatorio de Madrid se-bre el estado almos férico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 1.º de Noviembre de 1891.

			-			
LOCALIDADES@	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesi- males.	Direc- ción del vicato.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián. Bilbao Oviedo Coruña (7 h.) Santiago Orense Pontevedra Vigo	766'3 764'4 763'4 764'2 765'4	47'2 44'3 40'0 46'5 44'8 43'8	NE.SOENEE.NOE	Calma. Brisa Idem Calma. Idem Idem	Nuboso Casi dasp. Cubierto Despejado. Casi cub. Casi desp. Cubierto	Tranq.a Idem. Tranq.a Tranq.a
Oporto Lisboa (8 h.) Cáceres Badajoz	765'0	474	E	Viento	Algs. nubes	Idem.
S. Fern. (7 h.) Sevilla Málaga Granada	763'5 764'9 766'1 764'4	44'5 48'0 46'0 42'2	ESE NE E	Brisa Calma. Viento. Brisa		Agitada. G. oleaje
Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	764'0 765'3 767'4 765'8 767'6	16'2 12'6 13'8 14'5 12'2	NE SO NE E NNE	Idem Calma. Brisa Idem Calma.	Nubes Cubierto Idem Nuboso Casi desp.°	Oleaje. Tranq.*
Teruel Zaragoza Soria Burgos León Valladolid	767.7 767.4 767.7 766.4 764.5 766.8	6'6 11'0 7'8 8'1 10'8	S NO E NE SSE NE	Brisa	Cubierto Cubierto	30 30 30 30 30 30 30
Salamanca Segovia Madrid Kscorial Ciudad Real.	765'5 766'5 767'5 766'8	4462 863 962 66	SE SO SSE E	Idem Idem Id. fte. Calma.	Cubierto Lluvioso Idem Cubierto	35 36 36
Albacete París Gris-Nez St. Mathieu Isla d'Aix	767.6 778.9 773.8 774.3 768.3	8'7 - 2'9 8'4 2'3 - 0 6	NE NE E	Brisa Id.lig Calma. B. fte. V. fte.	Lluvioso Casi desp . ° Nuboso Despejado . Casi desp . °	Picada.
Biarritz Clermont Perpiñán Sicie Niza	764·7 766·6 766·4	6 ' 5 7'8 4 '4	SE SO	Viento.	Brumoso Cubierto M. nuboso .	Tranq.
Roma Nápoles Palermo Malta	763'5 763' 2 761'0 758'6	4'2 4'0 10'8 14'4	N NE NE	B.* fte. Brisa Id.lig.* Brisa	Cubierto Despejado . Cubierto Idem	ນ ນ ນ
			-	. / 1 		٠.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 53 y 54 de las sentencias del Tribunal de lo Contencioso, correspondientes al tomo III.

ANUNCIOS

YUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL U año de 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase	20
Segunda ídem	12
Tercera idem	8
En rústica	5

DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.-A Las reclamaciones de ejemplares de la Gacera que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

La Conmemoración de Todos los Fieles Difuntos.

Cuarenta Horas en el oratorio del Caballero de Gracia.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 4.ª de abono.—Turno 1.º par.—(Primer lunes de moda).—Don Juan Tenorio.

A las cuatro y media.—La misma.

TEATRO DE LA COMEDIA. — A las ocho y media. — Turno 3.º—Serie 2.ª — Don Juan Tenorio. A las cuatro y media.—La misma.

TEATRO DE LA PRINCESA.-A las ocho y media.-Función 26 de abono.—Turno 2.º—El matrimonio de Olimpia. Falsos testimonios.

TEATRO DE APOLO. — A las ocho y media. — El mona-guillo. — El fantasma de los aires. — El director. TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—El plato

del dia.-Juanito Tenorio.-La estatua del amor.

Minuesa de los Rios, impresor.-Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.